De redadas a la deportación:

Un kit de recursos para la comunidad

Revised January 2008

Translated by GALEO Interns:
Jessi Wallace, Emily Lemon and Alison Brown
www.GALEO.org

Graphics by Rini Templeton, courtesy of www.riniart.org

DETENTION WATCH NETWORK.ORG

national IMMIGRATION project
of the National Lawyers Guild

RESPUESTA DE EMERGENCIA A REDADAS: Las primeras 72 horas

- **¡OBTENGA LA INFORMACIÓN CORRECTA!**
  Use el Apéndice A, Forma para el registro de datos por teléfono
  Con la información correcta, Ud. puede ayudar a encontrar a alguien detenido (Página 4), Provee información a comunidades y familiares (Página 6), Observe y denuncie abusos durante la redada ó la detención (Página 12), Busque abogados para los detenidos (Página 8), y abogue por los detenidos.

- **VERIFIQUE SI UNA REDADA ESTÁ OCURRIENDO**
  Refiérase a oficiales electos de su localidad – oficiales simpatizantes – si necesita verificar que una redada ha ocurrido; por ejemplo, con la oficina del Alcalde, el Concejo Municipal, un Senador del estado, ó miembros del Congreso, etc.

- **TOME ACCIÓN RÁPIDAMENTE PARA IMPEDIR TRASLADOS DE LOS DETENIDOS**
  Traslados fuera del estado pueden ocurrir rápidamente, en unos días. Es importante ponerse en contacto con los detenidos lo más pronto posible, y obtener apoyo legal para reducir el riesgo de traslado. Vea páginas 7 y 10 para más información.
  Para traslados masivos, considere ponerse en contacto con abogados que levanten demandas en corte para detener los traslados, Vea las páginas 10, 14 y 15.

- **¡ACEPTE LA LLAMADA Y PROVEA INFORMACIÓN!**
  Los detenidos usualmente tienen que llamar "collect" – por cobrar – desde la cárcel (en cuyo caso, la llamada será cargada a su organización). La información provista puede que ayude a una persona detenida a preservar sus derechos, a navegar por el sistema de detención, a hacer contacto con su familia, y hasta parar un traslado a otro cárcel. Para información sobre qué decir a los detenidos, vea Apéndice B.

- **ENCUENTRE ABOGADOS CON EXPERIENCIA EN DEFENSA DE DEPORTACIÓN**
  Vea la página 10 para cómo encontrar abogados con experiencia en la defensa de deportación.

- **SINDICATOS: CON LA VENIA DE PATRONOS, CONSEGUIR QUE LIDERES COMUNITARIOS Y ABOGADOS CON EXPERIENCIA EN DEFENSA DE DEPORTACIÓN PUEDAN ENTRAR EL LUGAR DE TRABAJO**
  Además, trate de asegurar un acuerdo con el patrono para reducir la posibilidad de proveer información sobre las situaciones migratorias de los detenidos.

- **ABOGUE**
  Puede visitar un centro de detención (Página 8), celebrar una conferencia de prensa, tener una reunión con la Oficina de Deportación para hacer preguntas (Página 7), o exigir una investigación de violaciones de derechos civiles. En las páginas 14 y 15, puede ver lo que otros grupos han hecho y determinar lo que es apropiado para su organización.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DE REFERENCIA

FACILIDADES DE DETENCIÓN MIGRATORIA: el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) está a cargo de la detención en casos migratorios. Una sub -agencia del Departamento de Seguridad Nacional, El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), dirige las acciones operativas, las redadas, los arrestos, y el sistema de detención. Cada organización tiene políticas distintas de entradas y visitas.

Aunque hay locales sólo para casos de inmigración, la mayoría de los inmigrantes están detenidos en cárceles locales y del condado, ó en facilidades contratadas por el gobierno.

Estos locales pueden ser:

- Dirigidos por ICE, por ejemplo, La Facilidad de Detención de Krome en Miami, FL
- Entidades privadas de contrato
- Cárceles locales del condado
- Prisiones federales
- Bases militares

EL TRATO DE LOS DETENIDOS BAJO EL ESTANDAR DE DETENCIÓN:
Las condiciones de vida de los detenidos son gobernadas por los criterios de ICE. Los criterios incluyen cuidado médico, acceso a consejo legal, derechos de visita, materiales legales, acceso al teléfono y otras necesidades de las personas encarceladas.

- Puede ver los criterios de detención en: http://www.ice.gov/partners/dro/opsmanual/index.htm

- Estos criterios son frecuentemente violados en las facilidades de detención migratoria.

- Como ciudadano que aboga, guarde una copia de los criterios y refiérase a ellos al investigar quejas de abuso ó de maltrato en la detención migratoria.

TRASLADOS: ¡CUIDADO!
Las personas detenidas por ICE serán procesadas en una Oficina de Detención y Deportación de ICE , ó en una facilidad temporal, de corto plazo (como una cárcel del condado) por hasta 72 horas. Entonces, puede que sean trasladadas a otro lugar para una estancia más larga, a menudo - fuera del estado. Puede que algunas personas sean trasladadas varias veces en las primeras semanas.

Usualmente, los traslados ocurren SIN avisar a los familiares ó abogados.

¿CÓMO PODEMOS ENCONTRARLES? Localizando a alguien que ha sido detenido

Encontrar a alguien detenido por ICE es un reto, y no es fácil, y puede que reciba respuestas distintas y contrariantes. Sea persistente y llame frecuentemente.

1. **Información que ha de necesitar:**
   - El nombre completo de la persona (incluyendo todos los alias)
   - La fecha de nacimiento
   - Su número "A", el número en la visa ("Número de Inscripción Extranjera").

   El numero "A" está en los papeles de inmigración, incluyendo el permiso de trabajo, la tarjeta de residente, ó cualquier otro documento provisto por Inmigración. Tiene el siguiente formato: A99 999 999.

2. **¿A quién llamo para encontrar a un detenido?**
   No hay un lugar en específico a dónde llamar para encontrar a alguien. Puede que necesite ponerse en contacto con algunos, ó con todos estos lugares.
   - **La Oficina de Operaciones de Detención y Deportación (Office of Detention and Removal Operations o DRO):** La página web provee información sobre las oficinas en distintas localidades de ICE-DRO. Empiece con las más cercanas al lugar de la redada. Si no puede encontrar una oficina local, llame el número principal de Washington, DC, para más información: 202-305-2734.
     Página Web: http://www.ice.gov/about/dro/contact.htm

   - **Las facilidades de detención de ICE:** ésta NO es una lista completa de todas las facilidades de detención. Esta lista identifica las localidades manejadas directamente por ICE. La mayoría de los detenidos están en cárceles locales en los condados. Empiece con las facilidades más cercanas al lugar de la redada.
     Página Web: http://www.ice.gov/pi/dro/facilities.htm

   - **Consulados y Embajadas:** Los consulados tienen que proteger sus a sus ciudadanos nacionales. La ley requiere que los consulados sean avisados cuando uno de sus ciudadanos está detenido. Los Consulados y las Embajadas deben ayudarle a encontrar dónde alguien está detenido.
     Página Web: http://www.embassy.org/embassies/

   - **Detention Watch Network - DWN (La Red de Vigilancia de la Detención):** DWN ha creado un mapa de centros de detención, y de información de contacto de las oficinas de ICE-DRO, y de oficinas y proveedores de servicios legales.
     Página Web: http://www.detentionwatchnetwork.org

   - **Proveedores locales de servicios migratorios sin fines de lucro, (preferentemente trabajando en detención):** estos grupos tienen más familiaridad con ICE-DRO. Puede que tengan buenos consejos. Vea el mapa del DWN para un proveedor local de en su región.

   - **Oficiales electos locales, como el alcalde, el consejo municipal o un senador:** Pídales ayudarle a hacer una petición a ICE-DRO.

   - **De fallar todo esto, empiece a llamar a las cárceles y prisiones en su localidad.**
     Puede encontrar esta información en la página web del estado (El Departamento de Correcciones, por ejemplo) ó en las del condado.

3. **¿Y si ICE-DRO no hace pública la información?**
   - Consiga una razón específica para la negación.
   - Explique su rol en el proceso (como líder de la comunidad).
   - Explique que Ud. está sirviendo como traductor para un familiar que no habla inglés (si es la verdad).
   - Pida hablar con un **oficial de supervisión de deportación** ó el **Director de ICE de la oficina local** (la persona que opera la detención y deportación de ICE).

QUE DECIR A LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Si están buscando a un miembro de la familia, déles información de la sección "Cómo encontrar a una persona detenida," en la Página 4

Pasos que las familias pueden tomar:

1. **Inmediatamente recoja** los documentos de inmigración de la persona detenida. (Tiene que buscar su número "A" y obtener una copia del documento **"Notice to Appear"**, un documento con los cargos (las violaciones) de inmigración.) Refiérase al **Apéndice C**, para más información sobre la colección de documentos.

2. ¿Saben los familiares si su ser querido tiene una **orden de deportación anterior ó arrestos criminales previos**? Tome los detalles del delito cometido, cuándo y dónde. Obtenga copias del registro criminal en la oficina del condado que le condenó.

3. Llame a la **compañía teléfónica** para quitar cualquier bloqueo en sus teléfonos, para que sus seres queridos pueden contactarle.

4. Individuos **indocumentados** no deben visitar la cárcel ó centros de detención.

5. Antes de visitar a un miembro de su/la familia, llame al centro de detención y pregunte sobre las **las horas de visita y cuáles son las restricciones del visitante.**

6. ¿Sabe si su ser querido ha designado a alguien que se haga cargo de los hijos, de la propiedad, etc., en caso de ser detenido? Los niños pueden pasar a un servicio de protección de menores (del gobierno) si un padre no está disponible. La persona detenida puede dar poder notarial a alguien en quien confía para hacer decisiones importantes en su nombre mientras está detenido. Esto se llama un "poder notarial" ó un "poder de abogado", y varía de estado a estado.

7. Si quiere **contratar a un abogado**, provéales referencias de abogados con experiencia en la defensa de deportación. Esté seguro que el abogado ha revisado el documento "Notice to Appear", con los cargos (violaciones) de inmigración, ó ha repasado otros papeles de inmigración/ información de trasfondo de la persona detenida. Firme un contrato para servicios con el abogado, designado como un acuerdo "retainer". **Si la persona está descontenta con los servicios de su abogado, dígales que continúen comunicaciones con el abogado por escrito.

8. ¿Enviéles el documento *"Yo estoy detenido por Inmigración...Cuáles son mis derechos?"* http://www.nationalimmigrationproject.org/ImmRightsRes/crkit_files/KYRDetention.pdf

ENFRENTÁNDOSE CON ICE DESPUES DE UNA REDADA O UN ARRESTO: ALGUNAS RECOMENDACIONES

1. Comuníquese con el **Director de la Oficina de Campo (Field Director) de ICE-DRO** si su organización quiere abogar en favor de los miembros de la comunidad que han sido detenidos, informe al Director de Oficina de Campo del involucramiento de su organización con personas detenidas. El Director de Oficina de Campo dirige la Oficina de Operaciones de Detención y Deportación (ICE-DRO).

El Plan de Acción que se sugiere, es el siguiente:

- **Reúnase** con el Director Local de ICE-DRO y otros miembros de ICE-DRO, para obtener detalles del arresto ó de la redada.
- **Pida que ICE no traslade a los individuos a otro centro de detención.** Si usted cree que ICE tiene planes de un traslado, considere comunicarse con abogados y grupos de derechos civiles para iniciar una demanda en corte para detener el traslado.
- Levante **preocupaciones médicas o humanitarias específicas ó abusos de las personas detenidas con el Director de Oficina de Campo y el Oficial a Cargo - "Officer-in-Charge (oficial de deportación en la cárcel), de haber un "Officer-in-Charge" (OIC).** Algunos ejemplos son:
    - Los que requieren medicinas inmediatas ó en forma regular, ó que tienen condiciones médicas tales como diabetes ó embarazo.
    - Individuos que representan casos favorables para ser libertados, como individuos con hijos pequeños y/ó jóvenes, con padres mayores, ó con miembros de familia que son minusválidos, etc.
    - Infórmeles si usted sabe ó cree que hubo violaciones de derechos humanos durante el tiempo en la cárcel ó en el centro de detención, como arrestos basados solamente en un perfil racial.
- **Si usted siente que algunos casos son particularmente meritorios, pida al Director de Oficina de Campo que use su discreción (prosecutorial discretion) y cancele los procedimientos de deportación.** Discreción de este tipo **(prosecutorial discretion)** es una manera de solicitarle a Inmigración que no aplique la ley migratoria contra un individuo. Para conseguir esto, usted necesita involucrar a oficiales electos y otros miembros de la comunidad. Ésta es una campaña de largo alcance. Para desarrollar una campaña de este tipo, consulte el manual de "Families for Freedom" (Familias para la Libertad) - "ARM." http://familiesforfreedom.mayfirst.org/files/Deport101-June2007ed-FIRMtraining.pdf (p.65)

2. Cada persona tiene un **oficial de deportación específico** a cargo de su caso. Los casos están asignados por nacionalidad o por apellido. ¡Obtenga el nombre del oficial y su línea telefónica directa! Pregúntele a qué horas es mejor contactarlo.

3. Los empleados pueden intentar obstruir el acceso de abogados a la facilidad. **Si ICE no controla la facilidad, pida que el Director de Oficina de Campo ó el Oficial de Deportación le ayude a facilitar acceso. Sea persistente.**
    - Pida al Oficial a Cargo (Officer-In-Charge, OIC) de la facilidad que él llame a la cárcel, si los empleados no le dan permiso para entrar.
    - Si el Director Local de ICE no quiere ayudarle, considere llamar a "Public Affairs" (Asuntos Públicos) en las Oficinas Centrales de ICE - (202) 514-2648 - para ayuda de acceso al Centro de Detención.

COMO CONTACTAR A UNA PERSONA DETENIDA U ORGANIZAR UNA VISITA A UN CENTRO DE DETENCIÓN

1. **El contactar a una persona detenida:**
   - Si es urgente, llame a la cárcel y pida hablar con el oficial a cargo de los inmigrantes detenidos ó con el oficial a carga del "pod" ó de la sección ("unit") de inmigrantes detenidos. En el caso de una facilidad de inmigración, necesita hablar con un oficial de ICE.
   - Al transferir su llamada, dígale al oficial que usted tiene que discutir un asunto personal urgente, ó asuntos en relación al caso de la persona en cuestión. No mienta.
   - Si el oficial se rehúsa, pídale al oficial pasarle el mensaje a la persona en cuestión que ésta necesita contactarle inmediatamente. No olvide proveer su información.
   - Para obtener las firmas en documentos de alguien en detención: Llame a la cárcel ó al Oficial a Cargo (OIC) para ver cómo conseguir la firma del detenido en los documentos.

2. **Llame a la facilidad y pregunte por las reglas de visita**. (Los abogados deben poder reunirse con sus clientes cuando así lo deseen. Estos deben traer su tarjeta de identificación ("Bar card") ó información de registro como abogado, a la facilidad.)

   - ¿Cuáles son las horas de visita?
   - ¿Quién puede visitar a la persona y por cuánto tiempo?
   - ¿Hay requisitos especiales?
   - ¿Puede darle algo a la persona detenida? (La mayoría de las cárceles prohíben dar regalos, pero tal vez usted puede poner dinero en su cuenta.)
   - Si usted sigue las reglas y aún así todavía tiene problemas con entrar a la cárcel ó la cárcel niega rotundamente el acceso a los abogados, llame al Director Local de ICE y pídale ayuda en acceder la cárcel.

3. **Anote los abusos**. Ocurren abusos en detención migratoria, durante las redadas ó cuando los detenidos están siendo procesados. Es importante obtener información específica sobre el abuso, ó sobre el cuidado que no está siendo dado durante la detención, como lo es el no proveer las medicinas requeridas.
   - Obtenga los detalles específicos del arresto y la redada (hora, lugar, cronología de eventos hasta que ocurrió el abuso, el trato de la persona durante el arresto, los nombres de los oficiales).
   - Consiga información específica sobre negaciones ú obstáculos en la obtención del cuidado médico, de la falta de teléfonos en buen funcionamiento, del acceso a abogados, o de las visitas de miembros de la familia.

   Déles una copia de "Know Your Rights in Detention." (Conozca sus derechos en detención)
   http://www.nationalimmigrationproject.org/ImmRightsRes/crkit_files/KYRDetention.pdf

4. **Lleve una encuesta ó cuestionario de análisis que le sirva a los voluntarios abogando por la persona para determinar si la persona tiene "un caso" que se pueda levantar ante las autoridades.**
   - Pregunte al servicio de detención local ó a voluntarios ó abogados con experiencia en defensa de deportación por un cuestionario que sirva para este análisis.
   - Trate de obtener información específica sobre órdenes anteriores de deportación ó cualquier historial criminal ó arrestos: e.g., la ofensa, dónde fue arrestado, cuándo pasó, etc.

5. **Pregúntele a la persona detenida si ha designado a alguien para cuidar sus hijos ó para tomar decisiones sobre su propiedad personal.**
   - Si no, pregúntele nombres, dirección y fecha de nacimiento de quienes puedan hacerlo. Pida que incluya personas con estado migratorio legal. La persona detenida puede dar poder legal a alguien en quien confía para hacer decisiones importantes en su nombre mientras está en detención. A esto se le llama "poder de abogado" ("Power of Attorney") y varía de estado a estado. (Refiérase al apéndice D, para una muestra del poder del abogado para individuos detenidos en Iowa y Nebraska.)

CÓMO CONSEGUIR ABOGADOS PARA CONSULTAS DE CASOS

1. **¿Qué tipo de abogado debemos buscar?**
   Usted necesita abogados de inmigración con experiencia en la defensa en casos de deportación. (Para encontrar uno, vea la sección "Recursos" más adelante). Mantenga disponible una lista de abogados en su organización, para uso en el futuro.

2. **¿Con qué tipo de cosas puede ayudar un abogado?**
   El abogado puede proveer información en las siguientes situaciones:
   - ¿Tiene la persona una manera de defender su caso de deportación?
   - ¿Tiene la persona detenida problemas en la cárcel y cómo solucionarlos?
   - ¿Se puede parar el traslado de la persona por ICE a una facilidad diferente?
   - ¿Puede ayudar el abogado en que los detenidos designen a alguien para tomar decisiones en favor de sus hijos y de su propiedad? Esto puede ayudar que los hijos no queden desamparados, ó que no acaben en manos de "child protective services" – del gobierno local. (Vea el ejemplo del poder del abogado.)
   - Capítulos locales de organizaciones de abogados pueden unirse a sus esfuerzos de abogar por, y explorar caminos legales para, personas arrestadas. Capítulos del National Lawyers Guild -(NLG)- (Gremio Nacional de Abogados ó "American Immigration Lawyers Association –AILA – (La Asociación de Abogados Americanos de Inmigración), pueden ayudarle con esto.
     - El capítulo local AILA: http://www.aila.org/content/default.aspx?docid=1188
     - NLG (National Lawyers Guild): www.nlg.org

3. **El abogado puede tener una reunión "pre-representación".** El abogado puede someter una petición G-28 para tener una entrevista, para conducir una evaluación inicial, y para obtener acceso, si miembros de la familia ó de la comunidad son rechazados. Usted puede obtener la forma G-28 en http://www.uscis.gov/files/form/g-28.pdf
   Envíe la forma por fax inmediatamente al oficial de deportación. Al someter esta forma, el abogado posiblemente pueda convencer al oficial de ICE que pare el trasladado.

4. **Lugares para encontrar abogados o proveedores de servicios locales**
   - El **Proyecto Nacional de Inmigración** (Nacional Immigration Project) del NLG www.nationalimmigrationproject.org. Haga clic en "Looking for an Attorney?" – (¿En busca de un abogado?")
   - La "**Asociación de Abogados Americanos** ", "American Immigration Lawyers Association – AILA: refiérase al sitio en el web de AILA para referencias de abogados. www.ailalawyer.com
   - Proveedores de servicios legales y grupos de los derechos del inmigrante en su localidad
   - El **Detention Watch Network** - sitio web www.detentionwatchnetwork.org **-** tiene mapa de los centros de detención, oficinas de ICE, y listas de proveedores locales de servicios legales.
   - Lista de proveedores de servicios de inmigración baratos ó gratis: El "American Bar Association" tiene una lista de proveedores de servicios a bajo costo (estos grupos pueden representar ó no, a individuos detenidos)
     http://www.abanet.org/publicserv/immigration/legal_services_directory_map.shtml
   - Para preguntas sobre violaciones de derechos civiles, contacte su capítulo local del "American Civil-Liberties Union" (ACLU), www.aclu.org , ó a MALDEF - Mexican-American Legal Defense and Education Fund, www.maldef.org.

COMO SACAR A ALGUIEN DE DETENCIÓN MIGRATORIA

1. **Trate de lograr que la persona sea puesta en libertad bajo fianza**
   - Averigüe si la persona es elegible para una fianza. (Esto es bastante complicado, y va a necesitar una persona con experiencia en ley migratoria para que le ayude.)

   - Pida inmediatamente una audiencia con un juez de inmigración. (Refiérase a la sección **"Conozca sus derechos en detención"**)

   - Haga los arreglos necesarios para pagar la fianza. Tiene que pagar la suma total. Puede pagar la fianza en cualquier oficina de fianzas de ICE. Hay que pagar la fianza con un cheque de "cajero" (certificado) ó un giro bancario, pagadero a "Department of Homeland Security" (Departamento de Seguridad Nacional). ¡La persona pagando la fianza TIENE que tener algún tipo de estado migratorio legal, identificación y una tarjeta de seguro social! Hay múltiples compañías que prestan fianzas migratorias, pero asegúrese bien de las condiciones que piden, revisando los documentos muy detenidamente.

2. **¿Y si la fianza es muy alta?**
   Llame o envíe una carta (utilizando membrete) al Director de Oficina de Campo local, ó el Oficial de Detención a cargo del detenido, y pídales reducir la fianza. En la carta provea información sobre su relación personal con el detenido, demostrando por qué no representa un peligro a la sociedad, y que no hay riesgo de que huya.

3. **Consiga documentos para respaldar una petición de fianza -Vea el Apéndice C.**

COMO SOMETER UNA QUEJA AL GOBIERNO SOBRE LAS CONDICIONES EN DETENCIÓN O MALTRATO POR ICE

1. **Presentación de la queja:**

- Documente detalladamente cualquier abuso ó violaciones de las condiciones en detención, ó preocupaciones serias de salud física ó mental. Incluya la fecha y los nombres de los oficiales que posiblemente estén involucrados. Puede usar este cuestionario del "American Bar Association" (la Asociación Americana de Abogacía"):
  - Inglés http://abanet.org/publicserv/immigration/conditions_questionnaire92106.pdf
  - Español http://www.abanet.org/publicserv/immigration/conditions_questionnaire%20_spanish_fordistribution.pdf
  - Árabe http://www.abanet.org/publicserv/immigration/quest_immdetconditions_arabic.pdf
- Presente una carta de queja con la cárcel y envíe copias al OIC ó al Director de la Oficina de Campo, al "Sheriff" de la cárcel, y a una organización de derechos humanos ó derechos civiles. **Asegúrese de siempre incluir a todas las personas pertinentes en la misma queja**. Asegúrese que el detenido envíe copias a la familia y a su abogado.
  - Puede usar la forma de queja del "American Bar Association" (la Asociación Americana de Abogacía) para presentar quejas ó puede redactar su propia carta.
    - Inglés: http://abanet.org/publicserv/immigration/Complaint_Processes_Immig_Detainees.pdf
    - Español: http://abanet.org/publicserv/immigration/Complaint_Processes_Immig_Detainees%20_Spanish.pdf

- Posteriormente, trate de resolver el asunto con el Oficial de Deportación ó con la oficina local de ICE.

2. **Si las autoridades locales no responden, someta la queja escrita a las siguientes oficinas :**

Mr. Timothy Perry, Acting Chief of the Detention Acquisition and Support Branch, ICE Office of Detention and Removal, U.S. Department of Homeland Security, 801 "I" Street, Suite 980, Washington, D.C. 20536.

Department of Homeland Security, Mail Stop #0800, Office for Civil Rights and Civil Liberties, Washington, DC 20528. Tel: 202.401.1474, 202.401.0470 (Local TTY); Toll Free (Línea telefónica gratuita): 1.866.644.8360; E-mail: civil.liberties@dhs.gov.

Si la queja tiene que ver con cuidado médico o cuidado psiquiátrico, mande una copia a:

Captain Phillip Jarres, Branch Chief of Field Operations for the United States Public Health Service, 1220 L Street NW, Suite 500, Washington DC 20005. Número de teléfono: 202.732.0100;

Organizaciones de derechos humanos:

Elena Tsinikas, National Immigrant Justice Center, 208 S. LaSalle Street, Suite 1818, Chicago, IL 60604

El "**National Immigrant Justice Center**" – NIJC - (Centro Nacional de Justicia para los Inmigrantes): tiene una base de datos de quejas pertinentes a condiciones de detención, para documentar incidentes y tendencias en centros de detención. La información personal de los detenidos estará protegida.

American Bar Association, Commission on Immigration, 740 15th Street, NW, 9th floor, Washington, DC 20005-1019

3. **Recursos útiles para apoyo en casos de condiciones pobres en la detención:**

Families for Freedom (Familias para la Libertad): su organización puede abogar por condiciones mejores de detención:
http://familiesforfreedom.mayfirst.org/files/Deport101-June2007ed-FIRMtraining.pdf

Detention Watch Network (DWN), www.detentionwatchnetwork.org

LA REACCION DE LA COMUNIDAD:
ALGUNAS IDEAS Y TÁCTICAS PARA UNA RESPUESTA RÁPIDA

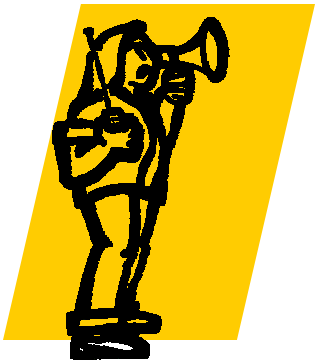

1. Celebrar una conferencia de prensa ó una protesta el día de la redada:
   - Denuncie la redada y cuestione los métodos utilizados para el arresto de los individuos
   - Provea información sobre la redada a la comunidad
   - Pida asistencia de la comunidad para miembros de la familia afectados por la redada
   - Caso de ejemplo: La "Casa de Maryland" celebró una conferencia de prensa el día de una redada en un establecimiento "7-11". Proveyeron información sobre la logística de la redada a miembros de la comunidad; también tuvieron un foro para discutir el impacto en las comunidades y en las familias, y cuestionaron los métodos usados por ICE para la identificación de inmigrantes (perfil racial).

2. **Sindicatos**: Contrate y envíe abogados que tengan experiencia en la defensa de deportaciones cuando haya redadas, ya sea en las áreas de trabajo, o en residenciales, y/o en cualquier lugar donde haya actividades de naturaleza de detención. Un caso de ejemplo: en Minnesota, la sindical UFCW contrató a dos abogados que fueron directamente a la fábrica. Aunque sólo pudieron proveer consejo legal limitado, ya que ICE no permitió acceso a los abogados, éstos presenciaron casos de perfil racial y de abusos durante la detención.

3. Cree una **línea de acceso directo** para que la comunidad pueda comparar información sobre redadas.

4. **Establezca un "listserve" y/o organice un foro** comunal con apoyo de líderes de la comunidad que abogan por ésta, para coordinar y compartir información y estrategias.

5. **Únase a, y planifique estrategias, con abogados y organizaciones cívicas sin ánimos de lucro que se especializan en la defensa de deportación y en violaciones de derechos civiles.** Estos abogados pueden tener ideas sobre cómo detener procesos de deportación, ó cómo rescatar a alguien en detención. (Vea la sección "Cómo Conseguir Abogados Para Consultas de Casos" , p. 10, para más información sobre qué pueden hacer los abogados y cómo conseguirlos.)

   - Considere el presentar demandas - acciones de tipo legal - en el tribunal federal para detener traslados masivos de individuos ó para poner fin a violaciones frecuentes de derechos civiles ó acciones de perfil racial. También puede intentar obtener información que ICE rehúsa proveer.

   - ¡OJO! Estas acciones legales son sumamente complicadas. Es importante obtener consejo de parte de organizaciones ó personas con experiencia en litigio federal. Para referencias, póngase en contacto con el "National Immigration Project of the National Lawyers Guild"(Proyecto Nacional de Inmigración, del Gremio Nacional de Abogados) llamando al 617-227-9727, ó el "National Immigration Law Center", (Centro Nacional de la Ley de Inmigración), en www.nilc.org

6. **Organice una estrategia** con la comunidad, con oficiales locales electos (Alcalde, el Consejo Municipal, etc.), proveedores locales de servicios y/o miembros del Congreso para ejercer presión en ICE y en el Secretario del DHS, Michael Chertoff, para que ejerciten "prosecutorial

discretion" - **discreción del agente acusante,** lo que equivale a sacar gente de los procesos de deportación. (Ref. #9 para más información). Estas peticiones deben hacerse en casos excepcionales y convincentes.

Un recurso sugerido como apoyo en casos de "**discreción del agente acusante",** es el "Families for Freedom ARM toolkit", un conjunto de estrategias a corto y a largo plazo de medios de comunicación y apoyo. El "kit" incluye estrategias para utilizar con los medios de comunicación, con ICE, con oficiales electos de la localidad, y con miembros del Congreso, para detener procesos de deportación especialmente en casos excepcionales. (ARM toolkit- p. 65)
http://familiesforfreedom.mayfirst.org/files/Deport101-June2007ed-FIRMtraining.pdf

7. Involucre alguna organización de carácter religioso ó envíe **delegaciones religiosas** al centro de detención. Pídales estar pendientes de condiciones adversas de salud y de abusos con los detenidos.

8. **Envíe una carta, póngase en contacto con, ó reúnase con miembros del Congreso y/o con el Secretario del DHS, Michael Chertoff,** pidiéndoles que investiguen la redada y diríjales problemas específicos, como perfiles raciales ú otras violaciones de derechos civiles. Pida que estos miembros del Congreso se comuniquen con el oficial local de ICE o la Subsecretaria de ICE, Julie Myers, para encomendarles el problema específico. Ver información de cómo contactarles más adelante.

9. Circule una **petición firmada** a organizaciones y comunidades afiliadas. Envíe la carta a oficiales electos y oficiales en altas posiciones del DHS como Michael Chertoff y la "Oficina de DHS de Derechos y Libertades Civiles" (Office of Civil Rights and Civil Liberties).
   - La carta debe contener información detallada y específica sobre cualquier violación de los derechos civiles, abusos, ó preocupaciones sobre situaciones donde se denegó cuidado médico, consejo legal, ó visitas por miembros de la familia.
   - Información de contacto: (1) Secretary Michael Chertoff, US Department of Homeland Security, Washington, D.C. 20528 (2) **Department of Homeland Security**, Mail Stop #0800, Office for Civil Rights and Civil Liberties, Washington, DC 20528

10. **Colabore con Consulados y Embajadas ejerciendo presión a ver** si pueden ayudarle a conseguir información de ICE, ó a hacer demandas a ICE, ó si están dispuestos a colaborar en acciones de tipo legal que protejan a sus ciudadanos. Por ejemplo, en Massachusetts, el consulado se unió al litigio federal exigiendo responsabilidad constitucional por violaciones de derechos civiles cometidos durante una redada.

11. **Establezca un plan para ayudar a familias que tienen sus seres queridos en detención.** Ayude a los detenidos y a sus familias a obtener medicinas, abrigos, mantas, fondos para fianzas, transporte, dinero para pago de renta, servicios de cuidado de niños, etc. Colabore con organizaciones locales ó grupos religiosos para llevar a cabo este plan. También puede ayudar a recoger fondos para depositar en cuentas en la cárcel, para las necesidades básicas de los detenidos.

12. **Tome fotos y documente los relatos de las personas para abogar por ellos en el futuro.**

Comprométase a un plan **A LARGO PLAZO**. Refiérase a la sección "Pre-Raid Community Safety Plan: Building Capacity for the Safety of the Immigrant Community."
http://www.nationalimmigrationproject.org/ImmRightsRes/crkit_files/preraidsafetyplan.pdf

APÉNDICE A: Entrevista telefónica
Preguntas para hacerles a los detenidos en una redada

Fecha:

Preguntas sobre la redada

1. ¿Dónde ocurrió la redada o el arresto?

2. ¿Cómo sabe que era una redada de inmigración?

3. Otros detalles de la redada (lugar, número de personas, descripción de los uniformes de los oficiales en el arresto)

4. ¿Estaba involucrada la policía local? ¿Cómo sabe?

5. ¿El arrestado, era miembro de sindicato? ¿Cuál sindicato?

6. ¿Cuál es la ciudad más grande cerca de la redada? (Esto le ayudará a saber qué oficina de inmigración estaba involucrada).

7. ¿Tiene información sobre cómo trataron a las personas durante el arresto?

Información de la persona detenida

1. Nombre completo del detenido

2. Teléfono/s

3. ¿Cómo se comunica con el detenido

4.¿Se sabe dónde está detenido?

5. ¿Se sabe si el detenido tiene abogado? (Si sí, obtenga información de contacto)

6. ¿Quién tiene copias de sus papeles migratorios, si existen? (Pida una copia del documento "NOTICE TO APPEAR ó "Notice of Reinstatement of Removal Order/Administrative Order".)

7. ¿Qué puede decirme sobre su condición migratoria?

8. Información de contacto del que llama (nombre o números de teléfono)

9. Información de los familiares (si están dispuestos a ser contactados)

10. ¿Hizo la persona preparativos para cuidado de los niños ú otros miembros de familia?

11. ¿Había sido arrestado alguna vez ó convicto de un crimen? Si, sí. fecha, lugar, y ofensa específica.

12. ¿Hay una orden previa de deportación? Si, sí. Fecha, lugar, en qué tribunal.

13. ¿Tiene información de algún abuso ó violación de derechos civiles? (**Especifique**)

APÉNDICE B: CONSEJOS para los detenidos al llamar

(Referencia sacada del folleto "Know Your Rights Flyer", de "Families for Freedom" ("Conozca sus Derechos")

- Cuando está en custodia migratoria, no firme nada renunciando a su derecho a una vista en corte, frente a un juez de inmigración, ó renunciando otros derechos. A veces los agentes de inmigración le presentarán un "**Notice to Appear" (NTA)** - Citación para comparecer - pero pidiéndole que firme papeles renunciando a sus derechos.

- Si tiene una orden previa de deportación, no verá un juez y se le puede deportar *inmediatamente*. Pida un "**Notice of Reinstatement of Deportation Order**" (Aviso de restablecimiento de orden de deportación.)

- Asegúrese de que su familia tiene una copia de sus papeles de inmigración, incluyendo su "**NTA".**

- Se le asignará un **oficial de deportación**. Sepa su nombre y su número de teléfono.

- Si ve un juez de inmigración y no tiene abogado, dígale al juez que necesita más tiempo para buscar un abogado. **NO** conceda ó reconozca cualquier cargo/s en su contra. No entre en detalles sobre su caso. Cualquier cosa que diga se puede, y se usará en su contra, aún su país de nacimiento.

- Si cree que **va a ser trasladado** a un centro de detención lejos de su casa, y tiene un abogado de inmigración, éste puede presentar la forma G-28 con el Departamento de Seguridad Nacional. Envíela por fax al Oficial de Deportación inmediatamente. Esta forma puede convencer al Oficial de parar su traslado.

- Si se enfrenta a una **deportación automática** debido a un crimen, consulte a un abogado de inmigración sobre los puntos positivos y negativos de desalojar, apelar ó de reabrir su caso criminal. Es muy complicado, pero puede ser su única oportunidad para evitar la deportación.

Para alguien en detención, cualquier tipo de noticias ó información es "oro". Si puede enviarle materias legales, ¡hágalo! Si necesita mandar algo por correo especial, de un día para otro, verifique con la cárcel para que no se le rechace el envío.

Materias legales para referencia y uso propio:

- Florence Immigrant and Refugees Rights Project: tiene una colección excelente de materiales de "auto-ayuda" sobre la defensa en casos de deportación. http://www.firrp.org/pubs.asp
- El sitio Web de Detention Watch Network - tiene una biblioteca de materiales legales: http://www.detentionwatchnetwork.org
- Families for Freedom, "Deportation 101 packet", http://www.familiesforfreedom.org
- Si sabe de un proveedor local de servicios de detención, pida si tienen un paquete similar de información que ellos envían al detenido, ó quédeselo, si se lo proveen a Ud.

Apéndice C: LA RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS Y INFORMACIÓN (ALGUNAS IDEAS)

Durante la redada: Recoja toda información sobre violaciones de derechos civiles, a saber: nombres de los oficiales, cuándo ocurrió, qué fue dicho, nombres de testigos. Sea específico.

En la Oficina de Deportación (ICE – DRO) y en la Corte de Inmigración:

- ❑ "Notice to Appear" – Aviso de comparecencia
- ❑ Archivo completo de Inmigración
- ❑ Historia criminal completa: no importa cuánto tiempo haya transcurrido: incluya la queja ó violación, y la disposición final
- ❑ Acumule evidencia que apoye la fianza, si elegible a ella. Demuestre que no es riesgo a la huída y que no es un peligro para la comunidad
    - o Affidávit y testimonios de apoyo de familiares
    - o Fotos de la familia y de los niños
    - o Carta de recomendación de patrono/s describiendo sus responsabilidades, su historial de trabajo y su satisfacción con la persona como buen empleado
    - o Planillas de impuestos
    - o Cartas y testimonios de familiares, líderes de la comunidad, líderes religiosos, enfatizando su relación con la comunidad y respaldando que no ha de escaparse
    - o Rehabilitación: prueba de que cumplió con cursos tales como "Control de coraje" y/o carta de recomendación de su Oficial de Probatoria
    - o Evidencia de servicio militar
    - o Carta de sus familiares evidenciando la dependencia económica en el detenido (proveedor principal)
    - o Cartas de apoyo de familiares, amigos, grupos religiosos, oficiales electos, describiendo el impacto que ha de tener la separación en la familia, en la comunidad, etc.
    - o Cartas de Consejeros (estrés ó trauma) ó de doctores (problemas de salud) demostrando el impacto en la salud del detenido si fuera a deportársele
    - o Evidencia de propiedades: carro, hogar, etc.
    - o Récords escolares
    - o Nexos con la comunidad: miembro de grupos de la Iglesia, etc.
    - o Premios y reconocimientos

En Detención

- ❑ Manual de la cárcel – provee información sobre levantar quejas y el uso del proceso de quejas en la cárcel
- ❑ Estándares de Detención (refiérase a la p.3)

Apéndice D: PODER NOTARIAL / POWER OF ATTORNEY

****Ejemplo - sólo para uso en Iowa!!!!! / Sample- only for use in Iowa!!!!!****

PROYECTO CONEXIÓN- CONEXIÓN PROJECT
MUNA LEGAL CLINIC, ICADV; IOWACASA; YOUTH LAW CENTER; NEBRASKA BAR ASSOCIATION

Si usted desea asegurarse que sus hijos permanezcan al cuidado de una persona ó de un familiar designado/elegido por usted hasta que usted tenga acceso a sus hijos, favor de llenar la siguiente información. *If you wish to make sure that your children remain under the physical care of a person or family member designated/chosen by you until you have access to your children, please fill out the following information.*

DATOS BIOGRAFICOS DE LOS PADRES/ BIOGRAPHIC INFORMATION OF THE PARENTS

Nombre, apellido del padre/ Name and last name of the father

_____

Fecha y lugar de nacimiento/ Date and place of birth of the father

_____

Nombre, apellido de la madre/ Name and last name of the mother

_____

Fecha y lugar de nacimiento/ Date and place of birth of the mother

_____

Nombre, apellido, y fecha de nacimiento de sus hijos/ First and last name and date of birth of children

_____ _____

_____ _____

PERSONA/S ASIGNADAS AL CUIDADO TEMPORAL DE SUS HIJOS, TELEFONO Y DOMICILLO Person/s designated by you for the temporary care of your children, phone and address (O como localizarlas, or how to locate them)

1. _____
2. _____

Firma de la madre o del padre/Parent's signature Fecha/Date

_____